

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200062700**.

Frente a la solicitud de control de legalidad elevada por el vocero judicial de la parte actora, el mismo deberá estarse a lo resuelto en autos de fecha 7 de mayo de 2021 y 23 de agosto de 2021, decisiones por medio de las cuales se indicaron las razones por las cuales el Despacho no tuvo en cuenta las gestiones de notificación allegadas, razón por la cual este estrado judicial no accede al pedimento de realizar el precitado control, por lo que el memorialista deberá estarse a lo allí resuelto.

Ahora bien, frente a la solicitud de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, elevada por la apoderada judicial de Blanca Cecilia Buitrago Leguizamón, se niega tal pedimento, en atención a que luego de los requerimientos realizados la parte demandante ha elevado solicitudes, que conforme lo normado en el literal c del numeral 2° del artículo 317 del C. G. del P., interrumpen dicho término.

Finalmente a fin de continuar el trámite, el Despacho requiere al extremo actor a fin que integre el contradictorio en debida forma, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 ya citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 72, hoy 29 de junio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e89d1fd3c9188785348bf9cbc3dd270cf5bbc65973404e11965e22f28bb63f**

Documento generado en 26/06/2022 09:03:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**